

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 21 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Rosario Díaz García-Baltasar, contra la empresa Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 20 de enero de 2010.

Hechos

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancia de doña María Rosario Díaz García-Baltasar, contra Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., en materia de ordinario, despachada ejecución por importe de 2.100,00 euros, más 630,00 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con el artículo 252 de la L.P.L. y artículos 584 y siguientes de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos:

Matrícula: 9174 CRY. Marca: Fiat. Modelo: Doblo.

Matrícula: 9326 DJR. Marca: Kia. Modelo: Opirus, propiedad del ejecutado Carpintería Ebanistería Joalte, S.L.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 53.3 de la L.P.L.)

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia.—La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Ebanistería Joalte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 20 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1812